



Resolución Administrativa

Lima, 27 MAYO 2025

VISTO:

Visto el Informe Técnico N° 228-2025-UFGC-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 23 de mayo de 2025, de doña **Lilia Soledad IBARRA ESPINOZA**, identificada con DNI N° 06747301, Técnico en laboratorio I, Nivel STD, del Centro de Salud Magdalena, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, se reconoce el pago de la bonificación por cumplir 30 años de servicios, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1153, publicado en Diario El Peruano el 12 de setiembre del 2013, regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al servicio del Estado y en el artículo 12° señala las Entregas Económicas que le corresponde percibir al citado personal por cumplimiento de tiempo de servicios, sepelio y luto;

Que, el artículo 9.1 del Decreto Supremo N° 015-2018-SA - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 y lo establecido en la Resolución Ministerial N° 834-2018/MINSA de fecha 11 de setiembre del 2018, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1153 aprobado por D. S. N° 015-2018-SA, señalan que la Entrega Económica por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo: serán equivalentes a dos (02) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado y de tres (03) valorizaciones principales mensuales al cumplir (30) años de servicio efectivo al Estado y se otorgan por única vez;

Que, estas entregas económicas no tienen carácter pensionable, no están sujetas a cargas sociales, ni forman parte de la base de cálculo para determinación de la compensación por tiempo de servicios. Se encuentran afectas al Impuesto a la Renta;

Que, con Resolución Directoral N° 6361-84-RSL/OP, de fecha 27 de diciembre de 1984, se resuelve contratar a partir del 01 al 31 de diciembre de 1984, a doña **Lilia Soledad IBARRA ESPINOZA**, como Ayudante de Farmacia, en el Área Hospitalaria N° 21 – Breña;

Que, con Resolución Directoral N° 1344-HAAL-P/86, de fecha 30 de noviembre de 1986, se resuelve regularizar a partir del 01 de julio de 1986, la prestación de servicios como Empleada de Carrera, a doña **Lilia Soledad IBARRA ESPINOZA**, como Auxiliar de Farmacia en la Entidad Ejecutora de Presupuesto 002, Servicios Periféricos – Unidad Presupuestaria 37, Atención Integral de la salud Arzobispo Loayza;

Que, con Resolución Administrativa N° 571-2025-OGRRHH-DIRIS-LC, de fecha 15 de mayo de 2025, se resuelve reconocer a favor de doña **Lilia Soledad IBARRA ESPINOZA**, identificada con DNI N° 06747301, Técnico en Laboratorio I, Nivel STD, del Centro de Salud Magdalena, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; 25 años al 04 de julio de 2010 y haber acreditado 25 años, 05 meses y 27 días de servicios prestados al Estado al 31 de diciembre del 2010;

Que, de la revisión de las Constancias de Haberes y Descuentos, se acredita que la servidora **Lilia Soledad IBARRA ESPINOZA**, cumplió 30 años, el 04 de julio de 2015 y haber acreditado 39 años, 05 meses y 27 días de servicios prestados al Estado al 31 de diciembre de 2024;

De conformidad a los numerales precedentes, se comprueba que doña **Lilia Soledad IBARRA ESPINOZA**, cumplió treinta (30) años de servicios prestado al Estado el 04 de julio de 2015 y se encuentra comprendida dentro de los alcances del Decreto Legislativo N° 1153 y su Reglamento, por lo que le corresponde percibir por única vez el pago de la Entrega Económica por cumplir Treinta (30) años de servicios, que es equivalente a (03) valorizaciones principales percibidas en el mes de julio de 2015, de conformidad a lo estipulado en el artículo 9.1 del Decreto Supremo N° 015-2018-SA – Reglamento del D.L. N° 1153;

Estando a lo informado por la Coordinadora Técnica de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

De conformidad con el numeral 14.2 del artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, sobre delegación de facultades de formalizar acciones de personal a la oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud, durante el año 2025;

De conformidad al Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público– Decreto Legislativo N° 005-90-PCM “Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público”, la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, que aprueba el Manual de Operaciones de las Redes Integradas de Salud y la Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2025;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconocer a favor de doña **Lilia Soledad IBARRA ESPINOZA**, identificada con DNI N° 06747301, Técnico en laboratorio I, Nivel STD, del Centro de Salud Magdalena, de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro; 30 años de servicios al 04 de julio de 2015 y haber acreditado 39 años, 05 meses y 27 días de servicios prestados al Estado al 31 de diciembre de 2024.

Artículo 2.- Otorgar a su favor el derecho a percibir, por única vez, la suma de **S/. 5,232.00 (CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 SOLES)**, por concepto de la Entrega Económica por cumplir treinta (30) años de servicios prestado al Estado, equivalente a (03) valorizaciones principales percibidas en el mes de julio de 2015, a razón de S/. 1,744.00.00 cada uno.

Artículo 3.- Disponer que el egreso que demande el cumplimiento del artículo 2 de la precitada resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente de la Específica de Gasto 2.1.41.14 “Asignación por cumplir 25 o 30 años”.

Artículo 4.- La Coordinación Técnica de la Unidad Funcional de Gestión de la Compensación de la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, queda a cargo de aplicar la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.

MINSA

o digitalmente por
ORELLANO JENNY FIR
78 hard
Doy V° B°
23/05/2025 16:59:02-0500

WTR/JCO/lmcj
23/05/2025
DISTRIBUCIÓN:
() OGRRHH
() UFGC (Legajo)
() UFGC (2)
() UFPPRH
() Interesado

PERU MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMACENTRO
Abog. **WILIAM TRIGOSO ROJAS**
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
CAL. Reg. N° 99300

